

RESOLUCION NO. 055
16 DE FEBRERO DE 2018

Por la cual se convoca y reglamentan las elecciones para elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional- INFOTEP.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ESTATUTO GENERAL

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y regula el procedimiento para designar los diferentes miembros que lo conforman.

Que la norma antes citada, establece que el Consejo Académico está integrado, entre otros miembros, por: “d. *Un Representante de los Estudiantes*”, el cual será elegido para un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el Representante de los Estudiantes debe ser un alumno con matrícula vigente que haya cursado y aprobado como mínimo un semestre en la Institución en cualquiera de los programas regulares de educación superior y que no haya sido sancionado académica o disciplinariamente en ningún momento antes de su elección. Será elegido en votación secreta por los estudiantes de la Institución.

Que, el Estatuto General del INFOTEP establece que es deber del rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, convocar y reglamentar mediante resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Académico.

Que actualmente los estudiantes no cuentan con Representante en el Consejo Académico porque la estudiante elegida para tal fin ya que el anterior representante finalizó sus estudios en la Institución

Que se hace necesario convocar al proceso electoral para elegir al representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los estudiantes al proceso electoral democrático para que elijan conjuntamente en votación universal y secreta, a un (1) Estudiante, para que los represente e integre el Consejo Académico del INFOTEP, por el periodo de dos (2) años, contado a partir de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la Jornada electoral:

INSCRIPCIONES:	Desde el 19 hasta 27 de febrero de 2018.	Hasta las 5:00 p.m.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS:	28 de febrero de 2018.	Hasta las 6:00 p.m.
JORNADA DE ELECCIONES:	7 de Marzo de 2018.	Desde las 10:30 a.m. hasta las 6:30 p.m.
ESCRUTINIO:	7 de Marzo de 2018	A partir de las 6:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Todo candidato deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Una foto tamaño documento.
- Diligenciar formato de inscripción.

PARAGRAFO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTICULO CUARTO: Para efectuar la jornada de elección se destinará la ubicación de 1 (una) mesa con su respectiva urna en la Biblioteca del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, INFOTEP.

ARTICULO QUINTO: Para ejercer el derecho al voto, todos los electores deberán identificarse con algunos de los siguientes documentos: Carnet de estudiante o Cedula de Ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizada la jornada de votaciones, los jurados realizarán el conteo de los votos y elaborarán un Acta de escrutinio general, la cual deberá ser firmada por los mismos y en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

ARTICULO SÉPTIMO: El Estudiante que saque la mayor votación en este proceso electoral, será el elegido para integrar el Consejo Académico, por un periodo de dos (2) años, contados desde la fecha de su posesión.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar - La Guajira a los 19 (diecinueve) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Rector



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia